



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL V

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA VIGENCIA 2013**

BARRANQUILLA, MAYO 09 DE 2014



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÒN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V

EMEL MORA GUILLEN
Coordinador

LUZ STELLA ARIZA RALLON
MARIBEL CORTES VELASQUEZ
EMEL MORA GUILLEN
LUIS CARLOS PALENCIA ALVAREZ
Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA...	6
1.1. DICTAMEN	6
1.2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1. PROCESO CONTABLE	10
2.2. CONTRATACIÓN	15
2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	17
2.4. PROCESO AUDITOR.....	21
2.5. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	33
2.6. RESPONSABILIDAD FISCAL	34
2.7. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.....	39
2.8. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA ...	42
3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	45
4. RECOMENDACIONES.....	52
5. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES	53
6. ANEXOS.....	58

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento al artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2013 a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la Entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2014 diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2013 y del *Plan Estratégico 2013-2015 “Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 06 del 05/03/2014 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor Versión 6.0 de la Auditoría General de la República”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2013, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2014, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, los procesos contables y contratación, En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, procesos fiscales y jurisdicción coactiva

Igualmente, los lineamientos de la Auditoría Delegada para la Gestión Fiscal como son la evaluación, del proceso macrofiscal (contenido mínimos), suscripción y seguimiento al plan de mejoramiento y las líneas transversales para evaluar la gestión de la oficina de control interno.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe está armonizado en 5 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo 2 presenta los resultados

obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados, el capítulo 3 es el seguimiento al plan de mejoramiento, el capítulo 4 lo conforman las recomendaciones, el capítulo 5 es la tabla de consolidación de observaciones.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

La Gerencia Seccional V - Barranquilla de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2013, a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2013, los resultados de la gestión administrativa, misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el presente informe.

1.1. DICTAMEN

1.1.1. Procesos Administrativos

1.1.1.1. Opinión a los Estados Contables

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al balance general de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a diciembre 31 de 2013, y los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo y notas a los estados contables, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan **razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a diciembre 31 de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con la aplicación de los principios de contabilidad pública, las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales y el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

1.1.1.2. Concepto Proceso de Contratación

La gestión desarrollada fue *Buena*, teniendo en cuenta que cumplió con las normas aplicables a la contratación pública, la cual estuvo orientada al cumplimiento de los cometidos y fines de la entidad, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos por parte de la Contraloría. De otra parte, evidenciamos debilidad en la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, en razón a que publicaron el 57% del total de los contratos.

1.1.2. **Procesos Misionales**

1.1.2.1. Concepto Proceso de Participación Ciudadana

La gestión presentada por el área fue *Regular*, dado a que en el 26% de los requerimientos no aplicó la normatividad existente en lo que respecta a los términos para resolver en algunos de los requerimientos ciudadanos de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Resolución No. 002 de 2013 y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De otra parte, la gestión en la promoción del control ciudadano fue *Buena*, debido a que realizaron capacitaciones en temas concernientes a la participación ciudadana y control social a la ciudadanía en general.

1.1.2.2. Concepto de Proceso Auditor

La gestión desarrollada en proceso auditor durante la vigencia 2013, fue *Buena*, en razón al cumplimiento del 100% del PGA programado, incremento en el número de entidades auditadas, a la mediana cobertura del presupuesto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación sujeto a vigilancia y la mejora de los términos del traslado de hallazgos, excepto en la falta de material probatorio que sustenten los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal para adelantar los procesos.

1.1.2.3. Concepto Proceso Indagaciones Preliminares

La gestión desarrollada fue *Buena*, debido al inicio oportuno de las indagaciones preliminares producto de las denuncias trasladadas por parte del área de participación ciudadana, adecuado decreto y prácticas de pruebas, además de decisiones oportunas.

1.1.2.4. Concepto Proceso Responsabilidad Fiscal

La gestión fue *Regular*, debido a la falta de vinculación de las compañías aseguradoras en el 67% de los procesos auditados, inadecuado estudio de bienes y no decretó medidas cautelares. La contraloría en la vigencia 2013, no implementó el nuevo esquema jurídico, bajo el criterio de la oralidad por la deficiencia en los soportes de los hallazgos recibidos.

1.1.2.5. Concepto Proceso Jurisdicción Coactiva

La gestión y resultado del proceso de Jurisdicción Coactiva fue *Regular*, teniendo en cuenta la baja cifra de recaudo durante la vigencia, representada en el 0.2% de la cartera total, no gestionó el cobro de los intereses generados en los mandamientos de pago, además, inobservó la etapa de cobro persuasivo y no decretó medidas cautelares.

1.2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

1.2.1. Rendición de Cuenta Vigencia 2013

La Contraloría General Departamento de La Guajira, reportó de manera oportuna la cuenta correspondiente a la vigencia 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta – SIREL, el día 31 de enero y 28 de febrero de 2014 mediante radicados No. 20140214.44.1082 y 20140228.44.1082.

La Gerencia Seccional V - Barranquilla en la revisión formal de la rendición de cuenta detectó inconsistencias en los siguientes formatos: No. 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, y archivos soportes de la rendición para el formato No. 14, y mediante oficio NUR-2014-2170010221 del 11/03/2014, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

1.2.2. Resultados Ejercicio Auditor.

Los resultados de la auditoría regular arrojaron 10 hallazgos administrativos, así: uno (1) en el proceso de contratación; uno (1) en la evaluación del proceso de participación ciudadana, tres (3) en el proceso auditor, dos (2) en responsabilidad fiscal y tres (3) en el proceso de jurisdicción coactiva.

1.2.3. Pronunciamiento

La Gerencia Seccional V, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la calificación provista a cada uno de los procesos en la matriz de pronunciamiento y

evaluación de la gestión, emite el **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

(Original firmado por)

IVAN DE JESUS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Información Rendida

La Contraloría reportó la información requerida en el formato F01 Catálogo de Cuentas, y los soportes de la misma (estados contables), encontrando que es coherente con los saldos registrados en el balance general, al que se realizó análisis vertical y horizontal, presentando los siguientes resultados:

Tabla N° 2-1. Análisis Vertical y Horizontal al Balance

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIACION	%
1	ACTIVO	513.369	100%	455.090	100%	-58.279	-11%
11	EFFECTIVO	52.640	10%	5.383	1%	-47.257	-90%
1110	Depósitos en instituciones financieras	52.640	10%	2.383	1%	-50.257	-95%
1120	Fondos en tránsito	0	0%	3.000	1%	3.000	3000%
14	DEUDORES	332.322	65%	361.211	79%	28.889	9%
1401	Ingresos no tributarios	68.450	13%	44.339	10%	-24.111	-35%
1413	Transferencias por cobrar	251.872	49%	316.872	70%	65.000	26%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	95.538	19%	77.683	17%	-17.855	-19%
1650	Redes, líneas y cables	23.437	5%	23.437	5%	0	0%
1655	Maquinaria y equipo	61.639	12%	61.639	14%	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	163.614	32%	163.614	36%	0	0%
1670	Equipos de comunicación y computación	98.229	19%	96.989	21%	-1.240	-1%
1685	Depreciación acumulada (cr)	244.400	48%	261.015	57%	16.615	7%
1695	Prov. Para protección de propiedades, planta y equipo (cr)	6.981	1%	6.981	2%	0	0%
19	OTROS ACTIVOS	32.869	6%	10.813	2%	-22.056	-67%
1910	Cargos diferidos	437	0%	0	0%	-437	-100%
1970	Intangibles	68.346	13%	43.276	10%	-25.070	-37%
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	35.914	7%	32.463	7%	-3.451	-10%
	PASIVOS +PATRIMONIO						
2	PASIVOS	104.124	100%	135.057	100%	30.933	30%
24	CUENTAS POR PAGAR	49.336	47%	55.800	41%	6.464	13%
2401	Adquisición DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5.579	5%	913	1%	-4.666	-84%
2425	Acreedores	40.095	39%	53.220	39%	13.125	33%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.662	4%	1.667	1%	-1.995	-54%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	17.626	17%	51.130	38%	33.504	190%
2505	Salarios y prestaciones sociales	17.626	17%	51.130	38%	33.504	190%
29	OTROS PASIVOS	37.162	36%	28.124	21%	-9.038	-24%
2905	Recaudos a favor de terceros	31.229	30%	22.191	16%	-9.038	-29%
2910	Ingresos recibidos por anticipado	5.933	6%	5.933	4%	0	0%
3	PATRIMONIO	409.245	80%	320.033	237%	-89.212	-22%
31	HACIENDA PUBLICA	409.245	80%	320.033	237%	-89.212	-22%
3105	Capital fiscal	322.808	63%	375.086	278%	52.278	16%
3110	Resultado del ejercicio	98.908	19%	-36.400	-27%	-135.308	-137%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (db).	28.000	5%	21.295	16%	-6.705	-24%

Fuente: Estados Contables Vigencia 2013.

A 31 de diciembre de 2013, presenta Activos por \$455.090 miles con disminución de \$58.279 miles, equivalente a un 11%; Pasivos por \$135.057 miles con incremento de \$30.933 miles equivalente a un 30% y Patrimonio por \$320.033 miles con disminución de \$89.212 miles equivalente al 22%.

De igual manera, las cuentas del grupo de deudores representan los saldos de mayor valor con el 79% del total de los activos de la vigencia 2013, y las cuentas del grupo cuentas por pagar son las que presentan saldos más significativos con el 41% del total de los pasivos.

Efectuando un análisis comparativo del Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de las vigencias 2012 con 2013 se presenta una disminución en los resultados del ejercicio de \$135.309 miles equivalente al 137%, en consideración que la vigencia 2013, presenta déficit por valor de \$36.400 miles. Se observa que los gastos totales suman \$1.213.887 miles y los ingresos totales suman \$1.177.490 miles. Los gastos están conformados por gastos de operación por valor de \$1.204.513 miles equivalente al 99% y otros gastos \$9.377 miles, equivalente al 1% del total de los mismos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-2. Análisis Vertical y Horizontal al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cifras en miles

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIACION	%
4	INGRESOS	1.259.218	100%	1.177.490	100%	-81.728	-6%
41	INGRESOS FISCALES	456.900	36%	450.384	38%	-6.516	-1%
4110	NO TRIBUTARIOS	456.900	36%	450.384	38%	-6.516	-1%
411062	Cuota de fiscalización y auditaje	456.900	36%	450.384	38%	-6.516	-1%
44	TRANSFERENCIAS	802.318	64%	727.106	62%	-75.212	-9%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	802.318	64%	727.106	62%	-75.212	-9%
442803	Para gastos de funcionamiento	802.318	64%	727.106	62%	-75.212	-9%
5	GASTOS	1.259.218	100%	1.213.887	100%	-45.331	-4%
51	DE ADMINISTRACION	1.141.818	91%	1.204.510	99%	62.692	5%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	842.779	67%	900.618	74%	57.839	7%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	158.334	13%	165.112	14%	6.778	4%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	34.541	3%	20.971	2%	-13.570	-39%
5111	GENERALES	106.856	8%	117.809	10%	10.953	10%
58	OTROS GASTOS	26.436	2%	9.377	1%	-17.059	-65%
5801	INTERESES	1.548	0%	0	0%	-1.548	-100%
5805	FINANCIEROS	4.556	0%	4.255	0%	-301	-7%
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	0	0%	3.367	0%	3.367	3367%
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	12.387	1%	1.755	0%	-10.632	-86%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	98.909	8%	-36.400	-3%	-135.309	-137%
	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	98.909	8%	-36.400	-3%	-135.309	-137%

Fuente: Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

2.1.2. Actividades desarrolladas

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar los citados estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, de la Contraloría, para determinar que revelan la situación económica y proporcionan bases razonables para fundamentar la opinión sobre el resultado de sus operaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedió a evaluar y verificar lo siguiente:

- Cumplimiento a los Principios de Contabilidad Pública,
- La existencia y operatividad de control interno contable y la existencia del Comité de sostenibilidad contable y la operatividad del mismo.
- Amparo de los bienes a través de pólizas de seguros
- Adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones
- Existencia de comprobantes y libros de contabilidad

2.1.3. Muestra.

Se tomó como muestra las cuentas con saldos más significativos, según la siguiente tabla.

Tabla: 2-3. Muestra de Auditoria

		Cifras en miles	
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	
1	ACTIVO	455.090	100%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.383	1%
1120	FONDOS EN TRÁNSITO	3.000	1%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44.339	10%
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	316.872	70%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	163.614	36%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	96.989	21%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-261.015	-57%
1695	PROV. PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-6.981	-2%
	TOTAL MUESTRA	359.201	79%
2	PASIVOS	135.057	100%
2425	ACREEDORES	53.220	39%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	51.130	38%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	22.191	16%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	5.933	4%
	TOTAL MUESTRA	132.474	98%
3	PATRIMONIO	320.033	100%
31	HACIENDA PUBLICA	320.033	100%
3105	CAPITAL FISCAL	375.086	117%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-36.400	-11%
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-21.295	-7%

5	GASTOS	1.177.487	100%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	900.618	76%
5111	GENERALES	117.809	10%
	TOTAL MUESTRA	1.018.427	86%
81	DERECHOS CONTINGENTES	803.163	100%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	803.163	100%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	803.163	100%
8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	803.163	100%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0%
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	959.718	100%
9120	LITIGIOS Y DEMANDAS	915.535	95%
9190	OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	44.183	5%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	959.718	100%
9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	959.718	100%

Fuente: Estados contables anexos en el SIREL

2.1.4. Resultado de la Evaluación.

La información contable de la Contraloría General del Departamento de La Guajira cumple con los Principios de Contabilidad Pública y con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio y las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental. La totalidad de los registros de las transacciones y los saldos de las cuentas son veraces.

La Contraloría cumple con el amparo de los bienes y con las normas de la Contaduría General de la Nación en lo referente con la operatividad del Comité de sostenibilidad contable.

Observamos debilidad en la operatividad de control interno contable, en consideración que los manuales de procedimientos no contemplan las actividades desarrolladas en la etapa de recepción de los bienes y/o servicios y el pago de las obligaciones.

Se evidenció una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones con excepción de los casos descritos a continuación:

1. Al evaluar la veracidad del saldo a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$316.872 miles de la Cuenta 1413 Transferencias por cobrar, donde se registra las obligaciones del Departamento de La Guajira por concepto de transferencia por cuota de auditaje y realizado un estudio sobre los derechos de exigibilidad que tenía la Contraloría sobre las citadas obligaciones, se encontró que la Gobernación y la Contraloría suscribieron convenio donde acordaron que la primera le cedió a la segunda la Sede del piso 4° del

Edificio de la Lotería de La Guajira como abono a la deuda por transferencia de vigencias anteriores y efectivamente la Contraloría tiene la posesión y usufructo del piso 4° del Edificio de la Lotería de La Guajira. Por lo que la Contraloría procedió en fecha de nuestro trabajo de campo a reclasificar el valor estimado del piso 4° del Edificio de la Lotería por valor de \$247.247 miles, de la cuenta 1413 –Transferencias por cobrar a la Cuenta 1640 Edificaciones - Pendientes de legalizar.

2. De igual manera, la Contraloría procedió a acreditar (disminuir) el saldo de la cuenta citada por valor de \$4.625 miles, correspondiente a transferencia pendiente de cobro de la vigencia 2012, obedeciendo a un mayor valor calculado sobre el límite presupuestal para esa vigencia, que oportunamente no disminuyeron en el presupuesto, por lo tanto la Contraloría no tenía ninguna forma legal de exigirlo y procedió a retirarlo de las cifras del balance.
3. En la cuenta 2910-Ingresos recibidos por anticipado se encontró registros de mayor valor de pagos por concepto de cuotas de auditaje de los sujetos de control de vigencias anteriores de las que había prescrito la acción de cobro. Por lo que la Contraloría procedió a reclasificar el valor del saldo de la cuenta por valor de \$5.934 miles, debitando (disminuyendo) el saldo de la cuenta y acreditando (aumentando) la Cuenta 3105-Capital fiscal.
4. Se detectó sobre-estimación por valor de \$1.137 miles en la cuenta 2425-Acreedores, que presenta saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013, de \$53.385 miles. La Contraloría procedió a realizar el ajuste correspondiente, quedando un saldo ajustado por valor de \$52.248 miles, que se reflejará a corte 31 de marzo de 2014.
5. En la evaluación a la cuenta 3105 Capital fiscal, se detectó inadecuada clasificación de la sub-cuenta 310590-De otras entidades territoriales, lo que se le puso de presente a la servidora pública que ejerce como contadora, quien procedió a reclasificar los valores en la sub-cuenta 310502-Departamento.
6. Se detectó sobre-estimación por valor de \$795.097 miles de la cuenta 8905-Derechos Contingentes por contra, que presentó saldo a 31 de diciembre de \$803.163 miles, observación realizada a la contadora de la Entidad, quien manifestó error involuntario al realizar el registro, y procedió a realizar el ajuste correspondiente.

La Contraloría cumple con las Normas Técnicas referente con los comprobantes y libros de contabilidad.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan **razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a diciembre 31 de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año

terminado, de conformidad con la aplicación de los principios de contabilidad pública, las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales y el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

2.2. CONTRATACIÓN

2.2.1. Información rendida

La Entidad reportó en el formato F13 Contratación, siete contratos por \$42.272 miles, correspondiente al 3.6% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2013 (\$1.177.490 miles) bajo la modalidad de mínima cuantía, según su clase así:

Tabla 2-4. Relación de Contratos Según su Clase

Cifra en miles de pesos

Clase	Cantidad	Valor del Contrato
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	4	28.354
C5 : Compra venta y/o suministro	3	13.918
TOTAL		42.272

Fuente: Información Reportada F-13 Vigencia 2013

2.2.2. Actividades desarrolladas

La Auditoría General de la República, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas. Procedió a evaluar lo siguiente:

- Que el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la vigencia se encontrara publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y que los contratos se encentraran programados en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Si la Contraloría se acogió a la transición del artículo 162 del Decreto 1510, y haya publicado en el SECOP el respectivo acto.
- Comprobar que la contratación cumpla con los principios de la función administrativa y contractual (Selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y ecuación contractual).
- Verificar para el caso de contratación de mínima cuantía que los estudios previos cumplan con lo estipulado en la normatividad que lo regula.

- Verificar que se constate la información y los soportes presentados por el contratista en el Formato Único de Hoja de Vida y que se diligencie el aparte correspondiente a la certificación de la información.
- Comprobar que el objeto del contratado esté acorde con el estudio de necesidades.
- Revisar que el valor del registro presupuestal coincida con el valor del contrato celebrado.
- Revisar que los contratistas se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y cumplan con el aporte a seguridad y pensión sobre el 40% mensual del contrato. Si es persona jurídica que exista certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.
- Verificar que se cumpla con las actividades plasmadas en el contrato.
- Verificar que la Contratación realizada coadyuve a cumplir el plan estratégico de la Contraloría.
- Verificar que estén publicados en el SECOP la totalidad de los documentos requeridos por la norma de los suscritos por la Contraloría.

2.2.3. Muestra.

Se tomó como muestra todos los contratos según la siguiente tabla.

Tabla 2-5. Muestra Auditoria Contratación

Cifras en miles de pesos

N° Contrato	Contratista	Valor	fecha
7	Compuredes y servicios	5.128	27/11/2013
6	Variedades y servicios luisa	2.340	08/11/2013
5	Edgardo Alonso Santiago Arrieta	6.000	18/10/2013
4	Triki traki	2.550	22/02/2013
3	Rafael ostau de lafont planeta	13.804	18/02/2013
2	Productos eco S A	6.450	14/02/2013
1	Servicios postales nacionales S A	6.000	21/01/2013
	Total Contratación	42.272	

Fuente: Formato F13-Sirel-2013.

2.2.4. Resultado de la Evaluación.

En la vigencia 2013, la gestión desarrollada por la Contraloría General del Departamento de La Guajira fue *Buena*, teniendo en cuenta que cumplió con las normas aplicables a la contratación pública, la cual estuvo orientada al cumplimiento de los cometidos y fines de la entidad, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos por parte de la Contraloría.

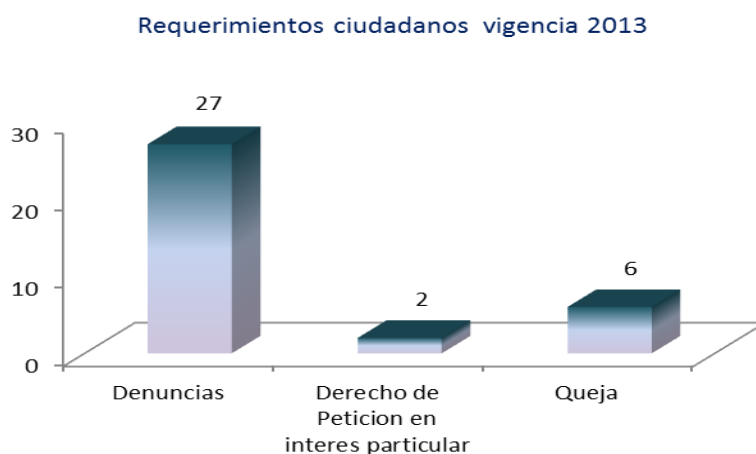
De otra parte, evidenciamos debilidad en la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, en razón a que publicaron el 57% del total de los contratos y no cumplieron con la oportunidad de publicar el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2013.

Producto de la observación realizada por el grupo auditor con relación a las debilidades de control detectadas, la Entidad procedió a subsanar el incumplimiento del numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. Por lo cual se configura un hallazgo administrativo.

2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.3.1. Información rendida

La Contraloría Departamental de la Guajira, reportó 35 requerimientos ciudadanos, de los cuales 27 corresponden a denuncias, dos a derecho de petición de interés particular y seis a quejas, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.



Los requerimientos ciudadanos fueron recibidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla No. 2-6. Requerimientos ciudadanos reportadas en la Cuenta

Medios de Participación	Radicadas en la vigencia 2013
Correo físico	31
Personal	2
Medios masivos de comunicación	2
Total	35

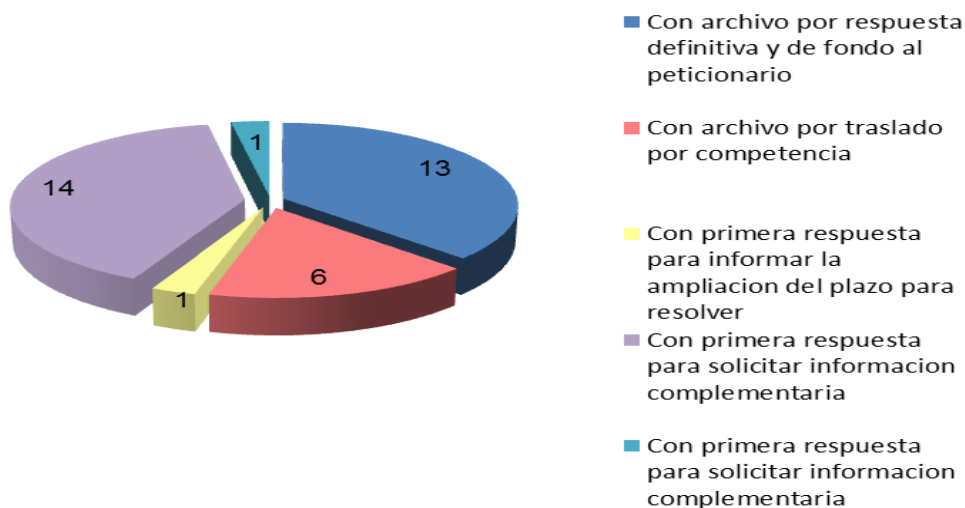
Fuente: Rendición de la Cuenta de la Contraloría Departamental de la Guajira Vigencia 2013.

De los 35 requerimientos ciudadanos, cinco fueron trasladados por competencia a otras entidades; de los 30 de competencia directa de la Contraloría, tres fueron trasladadas al comité de denuncias, cinco se remitieron a control posterior, seis a participación ciudadana y 16 a responsabilidad fiscal.

De los requerimientos reportados en la cuenta, se archivaron en la vigencia rendida 19, lo que equivale al 54.28%.

El siguiente gráfico muestra el estado del trámite a 31 de diciembre de 2013.

Estado del trámite al final del periodo



Referente a la Promoción del Control Ciudadano vigencia 2013, se realizaron siete actividades de promoción detalladas a continuación:

- Siete actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización.
- Cuatro actividades de Deliberación. (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, etc.)

Se capacitaron 200 ciudadanos y 50 veedores. A las actividades de deliberación asistieron 250 personas. En total participaron de las actividades de Promoción del Control Ciudadano, 500 personas.

Durante la Vigencia del 2013, la oficina de Participación Ciudadana, promovió y asesoró dos veedurías ciudadanas, en ejercicio de la vigilancia sobre la gestión pública ambiental.

2.3.2. Muestra.

De 35 requerimientos ciudadanos reportados durante la vigencia 2013, se tomó una muestra del 100%.

2.3.3. Resultado de la Evaluación

2.3.3.1. Participación Ciudadana

- *Trámite interno y decisión de las peticiones.*

La entidad mediante Resolución No. 002 de marzo 15 de 2013, adoptó el manual de procedimientos al trámite interno del derecho de petición, quejas o denuncias, reclamos y consultas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 1437 de 2011.

Es importante indicar que la resolución mencionada, no estableció términos referentes a traslados internos de los requerimientos ciudadanos. Asimismo, observamos falta de seguimiento y control a algunos artículos de esta resolución, que detallamos a continuación:

Artículo	Contenido	Análisis y resultado
7. Parágrafo 1	Cuando no fuere posible contestar al interesado dentro de los términos señalados anteriormente, se le enviara oportunamente comunicación en tal sentido, indicando los motivos de la demora y la fecha en que se entregará la respuesta y/o solución.	Una vez revisados los requerimientos ciudadanos pudo constatar que esta comunicación donde le explicaban al ciudadano la causa de la demora y fecha de contestación no se emitió por parte de la oficina de participación ciudadana y/o quien haga sus veces. Ver anexo 1.
30.	Todos los documentos relacionados con la actuación derivada de cualquiera de las situaciones reglamentadas en esta resolución deben ser archivadas en forma consecutiva; los cuales podrá examinar cualquier persona, previa solicitud ante el Despacho del Contralor, quien a su vez autorizará al funcionario competente.	Al momento de verificar los requerimientos de la muestra, evidenciamos que en una misma carpeta estaban los requerimientos reportados como archivados y los reportados en trámite. Situación resuelta durante el trabajo de campo.
33.	Quien desempeñe las funciones en la oficina de participación ciudadana llevará un registro en el software adquirido SIPA, de las solicitudes de que trata la presente resolución.	Al indagar sobre el sistema de registro de los requerimientos, evidenciamos la realización de forma manual y no a través de un software como lo menciona la Resolución de la Entidad.

Una vez revisada la muestra, identificamos en los requerimientos de trámite directo de la Contraloría la falta de mecanismos de medición de la satisfacción de los ciudadanos con respecto a sus requerimientos.

En el proceso auditor del año anterior se recomendó, la armonización del proceso de participación ciudadana con las áreas de: asesoría jurídica, responsabilidad fiscal, control posterior y control interno, realizando seguimiento a las denuncias trasladadas a otras dependencias, con el fin de garantizar la oportuna y eficiente respuesta al ciudadano. Verificamos que la Entidad no realizó acciones para subsanar las debilidades observadas por la Auditoría General de la República.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno no realizó Informes semestrales de legalidad ni la construcción de indicadores de gestión, por lo tanto no se efectuaron análisis de resultados que contribuyan a la mejora continua, denotando así debilidad en el Sistema de Control Interno y de gestión en el proceso de participación ciudadana.

Adicional a esto y partiendo de la rendición de la cuenta y de los papeles de trabajo, evidenciamos que en los requerimientos No. 2012-01, 2012-03, 2012-04, 2012-05, 2012-06, 2013-14, 2013-15, 2013-30 y 2013-35 la primera respuesta excedió los términos legales para dar respuesta de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 24 de la Resolución No. 002 de marzo 15 de 2013 y artículos 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Durante el proceso auditor, se realizó la observación sobre aquellos requerimientos que no presentaban respuesta de fondo, situación que la Contraloría resolvió después de terminado el trabajo campo.

Si bien es cierto, la Contraloría dio respuesta de fondo a los 35 requerimientos ciudadanos después de realizada la observación para la AGR esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y/o quien haga sus veces, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.

2.3.3.2. Promoción del Control Ciudadano

- *Evaluación de la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación.*

La Entidad realizó actividades de promoción del Control Ciudadano, descritas a continuación:

- Ley 142 de 2004 – Control Social Servicios Públicos domiciliarios.
- Aspectos jurídicos de los Servicios Públicos domiciliarios.
- Control social.
- Organización del Estado Colombiano y ética de lo público.

- Prestación del Servicio.
- Taller en veedurías juveniles direccionado a líderes de los 15 municipios del departamento.

Además, realizó una audiencia pública de rendición de cuenta; un cabildo abierto sobre servicios públicos domiciliarios y dos foros de control social ambiental, es importante señalar que no evidenciamos la elaboración y seguimiento al Plan de Promoción y Divulgación, que contenga los recursos y el impacto territorial ejercido por un control ciudadano.

- *Alianzas estratégicas.*

Aunque la Entidad conformó y asesoró dos veedurías, constatamos que la Contraloría no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

De lo anterior se concluye, que el proceso de Participación Ciudadana, presentó una gestión *Regular*, dado a que no aplicó la normatividad existente en lo que respecta a los términos para resolver requerimientos ciudadanos de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Resolución No. 002 de marzo 15 de 2013 y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

2.4. PROCESO AUDITOR

En desarrollo de la auditoria regular, la AGR evaluó el alcance, gestión y resultados de la programación y ejecución del proceso auditor aplicado a los entes vigilados por la Contraloría, en procura del cumplimiento de las normas constitucionales, legales e internas.

2.4.1. Rendición de Cuenta

La Contraloría rindió en la cuenta anual consolidada de la vigencia 2013, la información de los formatos 20, 21 y 22 en la forma y los términos establecidos por la Auditoría General de la República. La revisión de la información contenida en los mismos originó requerimientos de cuenta en los formatos 20 y 21, las cuales fueron corregidas y aclaradas por la Contraloría.

2.4.2. Entidades Sujetas a Control Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2013, vigiló la gestión fiscal de 213 entidades sujetas a control (46 sujetos y 167 puntos de control), con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$1.584.147.794 miles; como se muestra en la tabla:

Tabla 2-7. Entidades y Presupuestos Sujetos a Vigilancia

Cifras en miles de pesos

No.	Entidades Sujetas a Vigilancia	Presupuesto Ejecutado de Gasto	Participación
46	Sujetos de Control	1.555.336.308	98%
	1 Gobernación \$ 396.034.460		
	15 Municipios \$ 825.864.489		
	30 Entidades Descentralizadas \$ 333.437.358		
167	Puntos de Control e Instituciones Educativas	28.811.486	2%
213	Total	\$1.584.147.794	100%

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2013.

El 98% del presupuesto total sujeto a vigilancia corresponde a las 46 sujetos de control (15 municipios con un 52%, seguido de la Gobernación con un 25% y las 30 entidades descentralizadas con el 21%) y el 2% a puntos de control e instituciones educativas.

Con respecto a la vigencia 2012, la variación presupuestal fue de -8.86% al pasar de \$1.712.219.242 miles a \$1.572.866.230 miles, como consecuencia de la disminución del presupuesto de ejecución de gastos.

Durante la vigencia 2013, el 74% del presupuesto total sujeto a vigilancia por la Contraloría corresponde a la ejecución de recursos de inversión por parte de los sujetos de control, el 23% a gastos de funcionamiento y el 3% a los recursos utilizados para atender el servicio de la deuda pública, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.8. Variaciones Presupuestales Vigencias 2012 - 2013

Cifras en miles de pesos

No.	Ítem Presupuestal	Vigencia 2012		Vigencia 2013	
		Valor	% Presupuestal	Valor	% Presupuestal
1	Presupuesto de funcionamiento	362.967.777	21	362.129.445	23
2	Presupuesto de Inversión	1.331.859.142	78	1.168.558.268	74
3	Servicio de la Deuda	17.392.323	1	42.178.517	3
	Total Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	1.712.219.242	100	1.572.866.230	100

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta Vigencias 2012-2013

2.4.3. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

La rendición de la cuenta anual consolidada que los sujetos vigilados deben rendir a la Contraloría está reglamentada en la Resolución Reglamentaria No. 016 de fecha 19 de noviembre de 2012, que adoptó el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIA- y se unificaron los métodos y forma de rendir la cuenta por parte de los sujetos de control de la Contraloría General Departamental de La Guajira. El término para que los sujetos de control rindan la cuenta anual es el 28 de febrero siguiente al año siguiente, a excepción de las instituciones educativas que rendirán del 1 al 30 de marzo del año siguiente a que corresponde y el término máximo de revisión por parte de la Contraloría es de dos años a partir de la fecha de presentación de la cuenta.

Del análisis al proceso de rendición y revisión de cuenta de la vigencia 2013, observamos lo siguiente:

- La Contraloría vigiló 213 entidades sujetas a control, de las cuales cuatro corresponden al nivel departamental y 209 al nivel municipal.
- Recibió 213 cuentas, de las cuales 207 en término y seis extemporáneas. De las cuentas rendidas en forma extemporánea, le dieron traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, quien apertura seis Procesos Administrativos Sancionatorios -P.A.S, cinco procesos (P.A.S. No. 005, 006, 007, 008 y 009) fueron iniciados oportunamente y en uno (P.A.S. No. 038) siete meses después del traslado.
- Revisó 30 cuentas, 16 de vigencias anteriores y 14 de la vigencia rendida con el siguiente resultado: cinco fenecidas y 25 no fenecidas y emitió 30 dictámenes de Estados Financieros (uno sin salvedad, cuatro con salvedad, 24 adversas y una abstención de opinión).

2.4.4. Seguimiento al Plan Estratégico

En el Plan Estratégico para el periodo 2012 – 2015, la Contraloría definió tres objetivos estratégicos orientados al control fiscal dentro de la actividad misional, los cuales fueron:

- Fortalecer las acciones de control fiscal en la defensa del patrimonio público con el propósito de asegurar el bienestar social colectivo y contribuir al cumplimiento de los fines del estado.
- Evaluar sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de Control Interno de las entidades sujetas de control y realizar el seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por estas, optimizando la gestión de los entes vigilados.
- Fortalecer los procesos Misionales de control fiscal Micro y Macro.

De los anteriores objetivos, la Contraloría ha cumplido con un 67% de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en cuanto ha fortalecido el proceso de planeación y administración del Plan General de Auditoría; emisión de pronunciamientos sobre fenecimiento de cuentas; priorización de sectores y líneas de auditorías; seguimiento a las políticas enunciadas en los Planes de Desarrollo del Departamento y los Municipios; realizando informe fiscal y financiero de la administración central y los municipios; presentando informes sobre las finanzas de cada anualidad ante los Concejos y la Asamblea; adopción de guías metodológica para evaluar las políticas públicas, calcular los beneficios del control fiscal; elaborando el informe de Auditoría al Balance General del Departamento y los municipios, y con la elaboración de los informes del estado de la deuda pública ante la Contraloría General de La Republica.

De otra parte, es destacable el cumplimiento del plan de acción que para el proceso auditor programó la Contraloría.

2.4.5. Elaboración y Ejecución del Plan General de Auditorías - PGA

2.4.5.1. Procedimiento de elaboración

La Contraloría tiene establecido un procedimiento para la elaboración y actualización del Plan General de Auditorías -PGA. En la elaboración de este plan, la Contraloría construyó un Mapa de Riesgos de las entidades sujetos de control fiscal, que realizó con base a las denuncias ciudadanas recibidas, noticias de prensas sobre irregularidades, resultados obtenidos en los últimos procesos auditores, del análisis de las cuentas rendidas, planes de mejoramiento, y los recursos que manejan las entidades que por su naturaleza son de competencia de la Contraloría General del Departamento de La Guajira (Ingresos Corrientes de Libre Destinación), conforme a lo dispuesto en la metodología implementada por la Contraloría. El Mapa de Riesgos, arrojó como resultado entidades, a las cuales no se les realizó auditoría en las últimas vigencias y se tuvieron en cuenta para incorporarlas en el PGA 2013.

El Plan General de Auditoría 2013, fue aprobado mediante Resolución Reglamentaria No. 018 del 26/12/2012, modificada mediante Resolución Reglamentaria No. 007 del 16/07/2013, en el que quedaron definidas 44 auditorías para realizarse en la vigencia.

2.4.5.2. Programación y ejecución del PGA

2.4.5.2.1. Programación

En el Plan General de Auditorías modificado para la vigencia 2013, se programaron en total 44 auditorías así: 12 regulares para evaluar la Gestión y

Resultados, línea financiera, presupuestal, contratación y estados contables; 30 especiales para evaluar los temas de contratación, estampilla pro-cultura, ambientales y al balance general; dos exprés.

2.4.5.2.2. Ejecución

La Contraloría realizó 44 auditorías (13 regulares, 29 especiales y 2 exprés), lo cual representa un indicador de cumplimiento del 100% del PGA definitivo, evidenciando un incremento de dos auditadas más con relación a la vigencia 2012.

Auditó 35 entidades y un presupuesto de \$108.504.007 miles, que equivale al 49%, del presupuesto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación sujeto a vigilancia.

El número en promedio de auditores asignados para cada ejercicio fue de tres, a excepción de la auditoría regular que se realizó a la Gobernación de La Guajira, en la cual participaron cinco auditores.

2.4.5.3. Cobertura en presupuestos y entidades

Durante el 2013, la Contraloría reportó 213 entidades sujetas a control con un presupuesto total ejecutado de gastos de \$1.572.866.230 miles, de este presupuesto a la Contraloría le correspondía vigilar la suma de \$219.865.085 miles correspondieron a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, así:

Tabla 2-9. Presupuestos Auditado en la Vigencia 2013

Cifras en miles de pesos

No.	Entidades Sujetas a Vigilancia	Presupuesto Ingresos Corrientes Libre destinación Sujeto a Vigilancia	Presupuesto Auditado	% Auditado
46	Sujetos de Control	207.983.696	105.270.568	51%
167	Puntos de Control	11.881.389	3.233.439	27%
213	Total	219.865.085	108.504.007	49%

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2013 y Papeles de Trabajo.

En desarrollo de la labor misional de las auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2013, se observó una cobertura media con relación al presupuesto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de \$219.865.085 miles, auditó \$108.504.007 miles, equivalente al 49% del presupuesto, y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 16.4% de estas, representadas en 35 entidades (26 sujetos y nueve puntos de control).

De las 35 entidades auditadas, evidenciamos que las entidades que representó el mayor porcentaje de presupuesto auditado fueron: la Universidad de La Guajira

con \$54.515.710 miles, seguida de la Gobernación con \$22.714.509 miles y el Hospital Armando Pabón López con \$10.070.762 miles.

Evidenciamos mejora en el ejercicio del control fiscal, debido a la inclusión en el PGA de entidades que manejan mayores recursos en el gasto público y en las cinco últimas vigencias no se les había practicado proceso auditor. Sin embargo, es importante para el fortalecimiento del control fiscal, que la Contraloría audite un mayor presupuesto y un mayor número de entidades, para mejorar la credibilidad de la ciudadanía en los resultados de la función de vigilancia, control oportuno y efectivo a los recursos.

Observamos insuficiencia de personal en el área de control posterior; situación que genera una mediana cobertura presupuestal y una baja cobertura de entidades, lo cual incide en la vigilancia de los recursos públicos por parte de la Contraloría.

2.4.6. Evaluación del Proceso Auditor

2.4.6.1. Metodología para el proceso auditor

Mediante Resolución Reglamentaria No. 001 de fecha 3 de enero de 2013, adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT Versión 1.0, para el ejercicio del control fiscal a los entes y/o a sujetos de control de la Contraloría General del Departamento de La Guajira y mediante Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013, se hizo una modificación a la Guía de Auditoría Territorial GAT.

2.4.6.2. Muestra

De los informes auditores comunicados producto del Plan General de Auditoría de la vigencia 2013, se seleccionó una muestra de siete informes que equivale al 12% de las 58 auditorías reportadas como ejecutadas, las cuales fueron: seis auditorías regulares (Gobernación de La Guajira, Universidad de la Guajira, Alcaldía Municipal de Manaure, Hospital Armando Pabón López, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure e Institución Educativa No. 05 de Maicao) y una auditoría especial (Instituto Departamental de Deportes).

2.4.6.3. Revisión de auditoría ejecutadas

Revisada en trabajo de campo la muestra seleccionada de las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante el año 2013, se concluyen los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Las auditorías se asignaron mediante memorando de asignación, el cual contiene los datos generales del sujeto de control sujeto a vigilancia, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir,

conocimiento previo o entendimiento integral de la entidad auditada, el cubrimiento o alcance de la auditoría y los términos de referencia.

- Implementaron acciones de mejoramiento con la elaboración de cronogramas de auditorías, donde incluyen las etapas a desarrollar durante el proceso.
- En los informes se pronunciaron conforme a las líneas de auditoría, objetivo descritos en el memorando de asignación y sobre las denuncias atendidas; en términos generales se cumple con lo estipulado en la guía de auditoría.
- Se evidenció que la totalidad de los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página web de la Contraloría (<http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes>) a fecha 21 de marzo de 2014, en el periodo de controversia fue subsanado parcialmente. Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 68, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 001 del 30 de enero del 2013; evidenciándose falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, en no detectar tal situación. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.
- No tiene establecido procedimiento, donde se definan y establezcan los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas. En consideración que la Guía de Auditoría Territorial contempla en la página 67 lo siguiente: *“Cada contraloría territorial establecerá el termino máximo a partir de la firma y deliberación del informe final, para dar traslado a los hallazgos a las instancias competente; **así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor** de conformidad con las normas establecidas.”*. Las negrillas fuera de contexto.

Lo anterior, evidencia falta de conocimiento de la citada guía; generando riesgo en el traslado oportuno de los informes de auditoría definitivos producidos por las contralorías a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas, y riesgo de cumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional; tal como se observó en la muestra seleccionada (Gobernación de la Guajira, Universidad de la Guajira, Hospital Armando Pabón López, Alcaldía Municipal de Manaure, Instituto Departamental de Deporte de La Guajira, Instituto Educativas No. 5 San José de Maicao y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure), donde demoraron en promedio tres meses y medio en comunicar los informes a las corporaciones de control político. Inclusive en tres de las auditorías mencionadas este término fue igual o superior a cinco meses, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2-10. Tiempos en Comunicar Informes a Corporaciones de Elección Popular

Muestra Seleccionada	Fecha Comunicación Informe Definitivo	Fecha Comunicación Informe a la Asamblea y Concejo	Días Promedio en Comunicar Informe a Asamblea y Concejo
Gobernación de La Guajira	29/08/2013	07/01/2014	131
Universidad de La Guajira	24/09/2013	07/01/2014	105
Hospital Armando Pabón López	22/08/2013	07/01/2014	138
Alcaldía Municipal de Manaure	31/07/2013	14/01/2014	167
Instituto Departamental de Deporte de La Guajira	11/10/2013	04/01/2014	85
Instituto Educativas No. 5 San José de Maicao	23/01/2014	14/01/2014	-9
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure	15/08/2013	14/01/2014	152

Fuente: Papeles de Trabajo.

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante la vigencia 2013, se detectaron 62 hallazgos fiscales por valor de \$634.285.miles, 12 hallazgos penales, 60 disciplinarios y 611 administrativos.

En las auditorías revisadas dentro de la muestra se evidenció que los hallazgos concluidos correspondieron a situaciones descritas en los informes de auditoría.

- Los 40 hallazgos concluidos en las auditorías revisadas, se trasladaron a las entidades y dependencias competentes una vez comunicado el informe definitivo, así: los 40 fiscales en un tiempo promedio de 27 días, los 21 disciplinarios en un tiempo promedio de 45 días y los 4 penales en un tiempo promedio de 48 días. En lo anterior, se evidencia que con respecto a la vigencia anteriormente auditada le imprimieron celeridad y oportunidad en el traslado de los hallazgos.

La Contraloría implementó la acción correctiva planteada en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia 2013, estableciendo los términos en la Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013. Los términos para el traslado de hallazgos no están plasmados en el manual de procedimiento, razón por la que se sugiere revisar y ajustar el manual de procedimiento vigente.

- En las auditorías revisadas se evidenció que los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, en su mayoría no relacionan todos los soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal; incumpliendo lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 006 del 16

de julio de 2013 y lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 67.

Lo anterior, pudiese generarse por la falta de actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinadora de control posterior o jefe de área; generando posibles dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- De los hallazgos trasladados a responsabilidad fiscal, a siete se le dictaron auto de apertura a Procesos de Responsabilidad Fiscal, 32 están en estudio y uno fue devuelto a la Dirección de Control Posterior.
- De los siete informes de auditoría revisados en la muestra, se suscribieron seis Planes de Mejoramiento por los hallazgos administrativos concluidos, quedando pendiente por suscribir el Plan de Mejoramiento a 28 de febrero de 2014, la Institución Educativa No. 05 de Maicao.

Los Planes de Mejoramiento fueron objeto de verificación por parte de la Contraloría como líneas de auditoría en los procesos auditores.

- Se evidenció mejora en la organización del archivo documental, en relación con el año anterior, lo cual facilita la consulta del proceso auditor.

La gestión desarrollada en proceso auditor durante la vigencia 2013, fue Buena, en razón al cumplimiento del 100% del PGA programado, incremento en el número de entidades auditadas, a la mediana cobertura del presupuesto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación sujeto a vigilancia y la mejora de los términos del traslado de hallazgos, excepto en la falta de material probatorio que sustenten los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal para adelantar los procesos.

2.4.7. Control Fiscal Ambiental

La Contraloría ejecutó 7 auditorías con componente ambiental, así:

- Cuatro a entes de salud (E.S.E. de Nuestra Señora del Carmen del municipio de Hatonuevo, Hospital san Rafael Nivel II del municipio de San Juan del Cesar, Hospital San Rafael del municipio de Albania, Hospital San Lucas del municipio El Molino), donde evaluaron la gestión ambiental y sanitaria tanto en su gestión interna y externa de los residuos hospitalarios, y tres auditorías practicadas a municipios (Municipio de Riohacha, Municipio de Albania y Municipio de Hatonuevo), donde se evaluó la gestión ambiental adelantada por estos.

Estos informes se utilizaron como insumo para el Informe de Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento de La Guajira año 2012, los cuales fueron elaborados por la Ingeniera Ambiental del área.

La Contraloría tiene bajo vigilancia a la Gobernación de la Guajira como autoridad y/o administradora del Medio Ambiente, que registra un presupuesto ejecutado para inversión ambiental de \$4.559.057 miles y asimismo, vigila 15 usuarios del medio ambiente que registran \$79.274.294 miles de presupuesto ejecutado para la inversión ambiental.

De los \$83.833.351 miles asignados y ejecutados por las entidades vigiladas en inversión ambiental, fueron auditados \$2.281.568 miles que equivalentes al 2.72%, determinando 135 hallazgos (un fiscal por \$650 miles, cuatro penales, 14 disciplinarios y 116 administrativos).

Verificada la información reportada en la cuenta, se obtiene un cubrimiento del 27,74% sobre el total del presupuesto ejecutado para inversión ambiental, con las tres auditorías ambientales realizadas a los Municipios de Riohacha, Albania y Hatonuevo.

2.4.8. Control al Control de la Contratación

De los 44 ejercicios auditores practicados por la Contraloría en la vigencia 2013, incluyó en 16 la verificación del proceso de contratación. En los procesos auditores la Contraloría evaluó un total de 820 contratos por valor de \$6.327.712 miles.

Se configuraron 60 hallazgos fiscales por \$466.271 miles, 40 disciplinarios, 8 penales y 118 administrativos.

De los siete ejercicios auditores verificados en trabajo de campo, la contraloría evaluó el proceso de contratación en todas estas.

Las auditorías realizadas tuvieron como objetivo verificar y analizar la contratación de funcionamiento de las entidades, desde la fase precontractual, contractual y de ejecución, bajo los principios rectores establecidos por la ley.

Los criterios para seleccionar la muestra en las entidades se basó en la cuantía y modalidad de contratos.

2.4.9. Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría mediante Resolución Reglamentaria No. 002 del 25 de enero de 2012, adoptó la Función de Advertencia, como sistema de control para el ejercicio del control fiscal. Durante la vigencia 2012, generó 17 (15 a cada uno de los

municipios, uno al Instituto de Tránsito Municipal de Riohacha y uno al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de La Guajira) y en la vigencia 2013, generó cuatro Funciones de Advertencia.

Se observó que la Contraloría hizo seguimiento a través de audiencia pública en el mes de diciembre de los años 2012 y 2013, y a través de oficios dirigidos a las alcaldías en noviembre de 2013, las cuales dieron respuesta de las acciones correctivas y acciones implementadas en aras de evitar la prescripción la cartera del impuesto predial; pero no se observó seguimiento a través de las auditorías ejecutadas en cumplimiento del PGA – 2013. Por lo anterior, es recomendable que en las auditorías a practicar a las entidades que se le emitió funciones de advertencia, se incorporen en los memorandos de asignación con el fin de hacer seguimiento a estas.

2.4.10. Beneficios del Control Fiscal

Reportaron cinco beneficios fiscales por valor de \$3.911.942 miles, el 80% generado por funciones de advertencia y el 20% por ejercicio auditor, así:

Tabla 2-11. Beneficios de Control Fiscal

Cifras en miles de pesos

No.	Entidad	Origen	Tipo de Beneficio	Valor
1	Municipio de Manaure	Función de Advertencia	Cuantificable	995.563
2	Municipio de Riohacha	Función de Advertencia	Cuantificable	1.593.557
3	Municipio de Albania	Función de Advertencia	Cualificable	326.288
4	Municipio de Villanueva	Función de Advertencia	Cuantificable	990.693
5	Municipio de Hatonuevo	Proceso auditor	Cualificable	5.842
Total				3.911.943

Fuente: Formato F21 de la Rendición de la Cuenta

2.4.11. Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales

Durante la vigencia 2013, entre la Contraloría General de la República y la Contraloría General del Departamento de La Guajira, no desarrollaron acciones conjuntas con relación al Control Fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados en el departamento de La Guajira

2.4.12. Evaluación Macrofiscal

Para desarrollar el Proceso de Evaluación Macrofiscal, la Contraloría adoptó mediante Resolución Reglamentaria No. 017 del 20 de noviembre de 2012, que adopta la guía para elaborar los informes sobre Deuda Pública y Fiscal y Financieros de las entidades fiscalizadas por la Contraloría.

2.4.12.1. Informe Anual de la Situación Financiera 2012

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 268 numerales 3 y 11 del de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 numeral 9 de la Ley 330 de 1996, los artículos 41 y 43 de la Ley 42 de 1993, cumplió con lo siguiente:

- Llevó el registro de la deuda pública del departamento de la Guajira, un hospital (San José de Maicao) y siete municipios (Uribia, Barrancas, Hatonuevo, Dibulla, Albania, Villanueva y Distracción).
- Elaboró 16 informes Fiscal y Financiero (uno al departamento y 15 a municipios), correspondiente a la vigencia 2012, informes que fueron enviados a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales.

Los informes describen la situación presupuestal de la entidad, hace análisis fiscal del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos, el estado de la deuda pública y el nivel de endeudamiento de las entidades; además, se hace un análisis de la Ley 617 de 2000.

2.4.12.2. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política, la Contraloría reportó el informe anual sobre los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, vigencia 2012, el cual contiene 8 capítulos, cumpliendo con lo siguiente:

- Utilizó como insumo para elaborar el informe la información producto de las auditorías ambientales practicadas a los sujetos de control y la información suministrada por los entes territoriales y los hospitales.
- Desarrollo temas relacionados con la gestión ambiental territorial, donde evaluó e hizo análisis a los temas de residuos sólidos, manejo de los vertimientos, los escombros y comparendo ambiental, la calidad del agua, y el espacio público en los municipios de Riohacha, Albania y Hatonuevo.
- Evaluó la gestión de los residuos hospitalarios (interna y externa), realizada a los hospitales San Lucas del municipio El Molino, San Rafael del municipio de Albania, Nuestra Señora del Carmen del municipio de Hatonuevo y San Rafael Nivel II del municipio San Juan del Cesar, mediante el análisis de cada componente y su respectivo cumplimiento en el deber ser del sujeto de control.
- Analizo la inversión ambiental realizada por los entes territoriales, donde evidenció que los municipios no invierten el 1% de sus ingresos corrientes en la compra de los predios que abastecen el acueducto municipal.

- El informe fue comunicado a la Asamblea Departamental y a la ciudadanía, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996.

2.5. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.5.1. Información Rendida

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2013, 13 indagaciones preliminares, iniciadas en las vigencias 2012 y 2013.

Como resultado de la revisión de cuentas se realizaron requerimientos a los Formatos. La Contraloría atendió en debida forma los requerimientos, realizando las correcciones solicitadas.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

2.5.2. Muestra.

La muestra evaluada fue de siete procesos, que representan el 53.8% de la totalidad reportada, detallados así:

Tabla 2-12. Indagaciones Preliminares evaluadas

No.	Mecanismo de Conocimiento del Hecho	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Decisión	Fecha Decisión
1	Participación Ciudadana	04/02/13	18/10/13	En tramite	
2	Participación Ciudadana	02/04/13	30/08/13	AP: Apertura de proceso	25/01/14
3	Participación Ciudadana	29/05/13	24/06/13	AP : Apertura de proceso	20/12/13
4	Participación Ciudadana	03/05/13	28/05/13	A1 : Archivo por Improcedencia	20/11/13
5	Participación Ciudadana	11/10/12	11/01/13	A1 : Archivo por Improcedencia	27/05/13
6	Participación Ciudadana	26/07/12	06/08/12	A1 : Archivo por Improcedencia	06/02/13
7	Participación Ciudadana	26/07/12	27/09/12	A1 : Archivo por Improcedencia	12/04/13

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de Trabajo Auditoría, vigencia 2013.

Resultado de la Evaluación

Analizadas las anteriores indagaciones preliminares, se observó lo siguiente:

- Existió oportunidad para dar inicio a estas actuaciones, esto es, entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de la preliminar, utilizando un término promedio que osciló entre dos y tres meses, excepto la del No.1 y 2.
- Las indagaciones reportadas en la vigencia 2013, cumplieron en promedio con el término de seis meses para su trámite de las pruebas y decisión.
- Las indagaciones preliminares reportadas, tienen su origen en mecanismo de participación ciudadana en un 100%, situación manifiesta debilidad en las denuncias presentadas, no se tiene la intermediación con la prueba que demuestre el daño patrimonial al Estado, el o los presuntos responsables y la identificación de los terceros civilmente responsables.
- No se evidenciaron retrasos y ni dilaciones.

La gestión desarrollada fue Buena, debido al inicio oportuno de las indagaciones preliminares producto de las denuncias trasladadas por parte del área de participación ciudadana, adecuado decreto y prácticas de pruebas, además de decisiones oportunas, con excepción que el proceso No.1 de la tabla 2-12 no se evidencia actividad procesal desde 10/2013 a 03/2014 fecha del trabajo de campo.

2.6. RESPONSABILIDAD FISCAL

2.6.1. Información rendida

La Contraloría reportó 113 procesos de responsabilidad fiscal, por cuantía inicial de \$18.474.418 miles.

Como resultado de la revisión de cuentas se realizaron requerimientos a los Formatos. La Contraloría atendió en debida forma los requerimientos, realizando las correcciones solicitadas.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

Los procesos reportados, están distribuidos entre las vigencias 2008 al 2013, detallados así:

Tabla 2-13. Antigüedad de los procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifras en miles de pesos

Año de Apertura del Proceso	Antigüedad de los Procesos	Nº de Procesos	% Participación	Valor	% Participación
2008	Entre 5	03	3,00%	582.464	3,00%
2009	Entre 4 y 5 años	09	8,00%	766.644	4,00%
2010	Entre 3 y 4 años	38	34,00%	9.628.489	52,00%
2011	Entre 2 y 3 años	24	21,00%	1.185.647	6,00%
2012	Entre 1 y 2 año	14	12,00%	1.077.190	6,00%
2013	Menos de 1 año	25	22,00%	5.233.984	28,00%
Totales		113	100,00%	18.474.418	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta y alarmas del SIREL vigencia 2013.

2.6.2. Muestra.

De 25 procesos iniciados en el 2013, fueron evaluados doce procesos de Responsabilidad Fiscal que representan el 48%.

Tabla 2.14. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en miles de pesos

No.	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimiento	Fecha de vinculación a la compañía aseguradora
1	28/07/2011	20/02/2013	44.928	20/02/2012
2	21/12/2012	18/03/2013	3.026	
3	01/02/2013	12/04/2013	125.621	12/04/2013
4	29/01/2013	18/04/2013	1.408.327	
5	16/04/2013	27/05/2013	31.245	
6	30/01/2013	27/05/2013	505.474	
7	25/02/2013	27/05/2013	577.365	
8	25/02/2013	04/06/2013	80.000	
9	29/01/2013	02/07/2013	120.813	22/12/2013
10	20/06/2013	22/07/2013	587.265	
11	30/01/2013	22/08/2013	532.536	
12	23/09/2013	20/12/2013	70.224.	20/12/2013
Total			4.086.827	

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y Papeles de Trabajo.

2.6.3. Resultado de la Evaluación

Plan Estratégico.

Verificamos que contiene como objetivo corporativo “*Fortalecer las acciones de control fiscal en la defensa del patrimonio público con el propósito de asegurar el bienestar social colectivo y contribuir al cumplimiento de los fines del estado*”, para su desarrollo estableció los siguientes objetivos estratégicos:

- Optimizar los resultados de la responsabilidad fiscal.
- Desarrollar un proceso de modernización que se ajuste con el nuevo sistema del proceso de responsabilidad fiscal, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción).

Para el cumplimiento de lo anterior, la Entidad adoptó los procesos de Responsabilidad Fiscal al ordenamiento Jurídico Colombiano a partir de la entrada en la vigencia de la Ley 1474 del 2011, mediante Resolución No. 019 del 28 de diciembre del 2012, como una de las medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y efectividad de la gestión pública.

La Contraloría adecuó la sala de conferencias para realizar las audiencias. Para la vigencia 2013, no iniciaron Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal, certificando que en el 2014, dio inicio a dos procesos verbales los cuales se encuentra en trámite.

Caducidades y prescripciones.

El organismo de control declaró la caducidad de la acción fiscal en los procesos responsabilidad fiscal que no registraron actuaciones desde el año 2010, de hechos sucedidos en el 2006 y 2007, configurándose en ellos la figura de la caducidad, los presuntos responsables no fueron notificados y no se realizó gestión procesal. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 2.15. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en miles de pesos

No.	Fecha Ocurrencia del Hecho	Fecha de Auto de Apertura	Fecha Ultima Notificación de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura	Fecha de auto de archivo por caducidad
1	02/11/2006	25/02/2010		1.920	17/12/2013
2	02/11/2006	25/02/2010		2.789	17/12/2013
3	02/11/2006	12/03/2010		10.200	17/12/2013
4	27/06/2007	08/03/2010		2.500	17/12/2013
Total				\$17.409	

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y Papeles de Trabajo.

Como consecuencia de los procesos archivados por caducidad, relacionados en la tabla 2-15, no se evidenció el traslado a la autoridad competente de la conducta desplegada por el asesor jurídico (vigencia 2010 al 2012), funcionario que incurrió en mora injustificada en el trámite de los procesos.

Lo anterior, demuestra el incumplimiento al artículo 34 numeral 24 de la Ley 734 del 2002, en concordancia con el artículo 35 Numeral 1 de la misma ley, en cuanto a no denunciar las presuntas faltas disciplinarias que dieron lugar a la caducidad de la acción fiscal en los procesos antes mencionados.

Para la AGR esta situación refleja falta de control y conocimiento en la gestión de los procesos, violando el principio de celeridad, lo que conllevó a la pérdida de la oportunidad para lograr el resarcimiento efectivo de los presuntos daños causados al patrimonio público. Por lo cual se configura un hallazgo administrativo.

Decreto de nulidades.

Durante la vigencia auditada presentaron solicitud de nulidad las cuales fueron resueltas por el ente de control.

Dilaciones injustificadas

Se evidenciaron dilaciones tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 2.16. Muestra de PRF sin Gestión.

Cifras en miles de pesos

No.	Fecha de Apertura PRF	Ultima Fecha de Notificación	En trámite	Valor
1	04/03/2010	06/08/2010	antes de la imputación	2.237
2	08/03/2010	06/08/2010	antes de la imputación	30.000
3	08/03/2010	06/08/2010	antes de la imputación	3.350
4	08/03/2010	18/05/2010	antes de la imputación	10.200
5	02/03/2010	06/08/2010	antes de la imputación	5.100
6	10/08/2010	04/10/2010	antes de la imputación	540.836
7	20/05/2010	07/03/2012	Imputación 01/02/2012	1.340

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y Papeles de Trabajo.

Al realizar la verificación de los procesos de Responsabilidad Fiscal reportados en la vigencia, no se evidencio decisión en los procesos relacionados en la tabla de reserva No. 2-16.

La situación anteriormente descrita, contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011, en relación a los principios de la gestión pública y al debido proceso.

Para la AGR esta situación refleja falta de celeridad, dilaciones injustificadas en el trámite procesal, fallas en el control y seguimiento a la gestión de los procesos, lo que aumenta el riesgo de prescripción y la posibilidad de insolvencia de los presuntos implicados. Por lo cual se configura un hallazgo administrativo.

Vinculación del garante.

Dentro de la muestra evaluada, se verificó la vinculación del garante, en cuatro de los doce procesos ordinarios, sin embargo se evidenció que en cuatro de los ocho procesos restantes, copias de las pólizas reposan en el expediente desde

2013 y a la fecha del trabajo de campo estas no han sido vinculadas las compañías aseguradora como tercero civilmente responsable.

Decreto de Medidas Cautelares.

En los expedientes revisados, el Organismo de Control no realizó un adecuado seguimiento a los bienes de los presuntos responsables, que permitan al ente de control decretar medidas cautelares.

Gestión en el recaudo efectivo.

La entidad certificó el recaudo de la suma de \$6.652 miles por el pago de reparación de daño.

En los procesos en los cuales la Contraloría dictó Fallo con Responsabilidad Fiscal, fue indexando el valor del fallo.

La entidad cumplió en el reporte de los fallos con responsabilidad fiscal, a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y enviados a Jurisdicción coactiva para su respectivo cobro.

Procesos Verbales.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal reglamentó el procedimiento mediante Resolución Reglamentaria No. 021 del 2012.

Teniendo en cuenta que para el 2013, dictaron 25 autos de apertura a procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, de los cuales ninguno cumplió con la característica de la oralidad. En lo corrido del 2014, de seis procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados, dos fueron por el sistema de la oralidad

Asimismo, se conmina a la Contraloría realizar un análisis previo de los hallazgos para que contengan todos los elementos y soportes probatorios que permitan iniciar procesos de responsabilidad fiscal verbal en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, en su art. 97, parágrafo 1, numeral 2 y Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la AGR, señala que el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal será aplicable a las contralorías territoriales a partir del 01/01/2012.

La gestión fue *Regular*, debido a la falta de vinculación de las compañías aseguradoras en el 67% de los procesos auditados, inadecuado estudio de bienes y no decretó medidas cautelares. La contraloría en la vigencia 2013, no implementó el nuevo esquema jurídico, bajo el criterio de la oralidad por la deficiencia en los soportes de los hallazgos recibidos.

2.7. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.7.1. Información Rendida

La Contraloría rindió la información requerida en el Formulario No.18, reportando 127 procesos de jurisdicción coactiva, de las vigencias del 2004 a 2013 por cuantía total de \$3.280.375 miles.

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados a la rendición de cuenta de la vigencia 2013, la Contraloría procedió a corregir la información referente a los procesos que le habían decretado la Perdida de la Fuerza Ejecutoria en la vigencia del 2012 y aún permanecían reportados; además diligenció la columna fecha de pagos efectuados, brindando mayor información respecto a los archivos decretados por motivo de pago, evidenciando que estos dineros fueron recaudados en vigencia anteriores (2009 y 2010).

2.7.2. Muestra.

De 25 procesos iniciados en la vigencia 2013, se seleccionó una muestra de 13, los cuales representan el 52 %, detallado así:

Tabla 2-17. Procesos Coactivos, vigencia 2013.

Cifras en miles de pesos

Referencia	Fecha de Traslado	Fecha Dicto Mandamiento de Pago	Inicio Acción de Cobro Persuasivo	Cuantía (\$)
1	30/08/2013	03/09/2013	0	795.097
2	08/02/2013	20/02/2013	0	1.607
3	28/01/2013	20/02/2013	0	1.607
4	28/01/2013	20/02/2013	0	1.057
5	01/03/2013	12/03/2013	0	59.170
6	02/08/2013	10/08/2013	0	33.466
7	01/03/2013	28/03/2013	0	8.960
8	30/08/2013	03/09/2013	0	5.375
9	21/02/2013	21/02/2013	0	593
10	10/08/2013	10/08/2013	0	730
11	20/02/2013	20/02/2013	0	1.059
12	28/02/2013	28/02/2013	0	706
13	28/02/2013	28/02/2013	0	1.316
Total Cuantía Evaluada				\$910.743

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013 y papeles de trabajo.

2.7.3. Resultado de la Evaluación

La Entidad de control estableció internamente el recaudo de cartera mediante la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2012, dando aplicación al artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

En los expedientes analizados en la Tabla No. 2-17, no se evidenció la gestión del cobro persuasivo por parte del funcionario encargado del proceso, en razón a que no se encontró el oficio que invita al ejecutado a realizar una negociación directa con la entidad, tal como se evidencia en el siguiente cuadro. Lo anterior indica que la oficina encargada de los procesos coactivos no aplicó lo establecido en el artículo 9 de su Resolución Reglamentaria No.013/2012 “Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira”.

Situación que refleja incumplimiento del procedimiento administrativo para el cobro por Jurisdicción coactiva, en procura de una negociación directa con el ejecutado, que permitiría el aumento del recaudo de cartera.

Plan Estratégico

Se constató que la Contraloría determinó dos objetivos que apuntan al proceso de Jurisdicción Coactiva y estableció las siguientes acciones: Defender el patrimonio público mediante el incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en los procesos de jurisdicción coactiva; Dar efectiva aplicación a las medidas cautelares en el proceso de jurisdicción coactiva; Mayor celeridad en la notificación de los mandamientos de pago con la aplicación de la Ley 1066 de 2006; Cumplir con los procedimientos y etapas procesales establecido en la Ley 1066 de 2006, situación se encuentra en trámite en los procesos de jurisdicción coactiva, la contraloría debe imprimir celeridad para el cumplimiento de las actividades.

Antigüedad de los procesos.

Una vez corregido el formato se evidencia así la antigüedad de los procesos.

Tabla 2-18. Antigüedad de los Procesos Coactivos

Cifras en miles de pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad (años)	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
2013	Menos de 1	25	29	919.976	58
2012	Entre 1 y 2	15	18	65.595	03
2011	Entre 3 y 2	2	2	2.197	05
2010	Entre 3 y 4	23	27	313.724	20
2009	Entre 4 y 5	11	12	10.037	02
2008	Entre 5 y 6	8	8	36.451	03
2007	Entre 6 y 7	2	2.	207.999	13
2006	Entre 8 y 7	1	1	2.625	05

TOTAL	87	100	1.558.604	100
--------------	-----------	------------	------------------	------------

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013 y papeles de trabajo.

Riesgos de prescripción.

En la tabla anterior, se evidencia riesgos en los procesos iniciados en las vigencias del 2006 al 2009, por lo cual se conmina a la Contraloría a implementar medidas tendientes a recaudar el Daño Patrimonial al Estado.

Mandamientos de pago.

En la vigencia auditada se dictaron 25 mandamientos de pago, donde se evidenciaron citaciones para que los ejecutados se presentaran a notificar.

La Entidad avocó el conocimiento oportunamente para dar inicio a los procesos de Cobro Coactivo. Una vez recibido el título ejecutivo, el funcionario encargado del área, dictó mandamiento de pago, realiza búsqueda de bienes a cargo de los ejecutados, enviando oficios a entidades, tales como: Departamento de tránsito y transporte, Oficina de Instrumentos Públicos, entre otras.

De la muestra analizada se observó que el funcionario responsable no verificó que el título valor enviado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, tenga la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo. Lo anterior, muestra el incumplimiento del artículo 8 numeral 8, de la Resolución Reglamentaria No.013/2012, *"Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira"*. Para la AGR esta situación refleja falta de aplicación del procedimiento interno, afectando la legalidad del procedimiento. Por lo cual se configura un Hallazgo.

Medidas cautelares.

En la rendición de la cuenta y en los expedientes analizados, no se evidenció el decreto de prácticas de medidas cautelares en contra de los ejecutados.

Recaudo de cartera.

El total recaudado durante la vigencia ascendió a la suma de \$3.018 miles, valor que representa el 0.2 % de la cuantía inicial reportada de \$1.558.607 miles. Lo que evidencia bajo recaudo en consideración al monto total a recaudar.

Tabla 2-19. Procesos Coactivos sin Cobro de Intereses

Cifras en miles de pesos

No.	No. Proceso Jurisdicción Coactiva	Mandamiento De Pago	Fecha de Cancelación del Capital	Suma Recaudada	Fecha sin Consignar Intereses
1	003 de 2013	730.026	05/04/2013	730.026	17/03/2013
2	006 de 2013	592.614	20/03/2013	593.000	17/03/2013
3	011 de 2013	1.059.043	13/03/2013	1.059.043	17/03/2013
4	012 de 2013	706.029	13/03/2013	706.293	17/03/2013
5	012-2012	1.109.605	24/09/2013	1.109.605	17/03/2013
6	022 de 2013	1.315.884	08/10/2013	1.315.884	17/03/2013

Además, se evidenció que en los procesos tramitados en Jurisdicción Coactiva con pagos efectuados, no se encontró soporte de la cancelación de los intereses causados del capital registrado en el mandamiento de pago. Lo anterior, muestra el incumplimiento del artículo 18 de la Resolución Reglamentaria No.013/2012, *“Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira”*.

Para la AGR esta situación refleja falta de aplicación del procedimiento interno, lo que conlleva a un riesgo de no recaudo, en contra de los intereses patrimoniales del Estado. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

2.8. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, realizó en trabajo de campo el seguimiento de las actuaciones de la denuncia ciudadana relacionada con la Contraloría General del Departamento de La Guajira:

SIA-ATC D-2013000506. Presunta falta de gestión por parte de la Contraloría Departamental de La Guajira, frente a una denuncia trasladada a dicha entidad desde el día 28 de mayo de 2012.

En trabajo de campo se evidenciaron las siguientes actuaciones dentro del expediente de la denuncia:

- Acta No. 09 de fecha 6 de junio de 2012, del Comité de Evaluación de Denuncias, en la cual manifiestan lo siguiente:

*Oficio del 28 de mayo de 2012 y anexos, recibido en esta oficina el 30 de mayo de ese mismo año, suscrito por la Contralor Provincial de La Guajira **BALMES FONSECA LEON**, referencia 2012-41041-80444-OS, por considerarlo competente remite solicitud del sindicato de trabajadores de las Salinas de Manaure en el cual dan cuenta de la situación financiera y administrativa de la empresa **SAMA** de Manaure, empresa de economía Mixta en donde al parecer este municipio posee un 24% de las acciones, a fin se investigue las acciones fiscales del caso. conductas que puedan encuadrar en una irregularidad de tipo fiscal. Analizado el contenido de la misma y luego de larga deliberación por parte del comité se dispone asignarlo a la **Oficina Jurídica**, para que previo al inicio de cualquier acción competente, se verifique la naturaleza jurídica de la empresa SAMA, así mismo se establezca con certeza si la misma es objeto o no de control fiscal por parte de esta entidad.*

- A fecha 14 de junio de 2012, se publicó en un lugar visible de la Contraloría el trámite dado a la denuncia “Presuntas irregularidades de la situación financiera y administrativa de la empresa SAMA de Manaure”, la cual fue asignada a la Oficina Jurídica para estudio por competencia, dada la calidad de la empresa que solicita acompañamiento.
- En la carpeta de la denuncia, se encuentra oficio No. 25 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido a la Cámara de Comercio de La Guajira, en donde la Contraloría solicitó dar información sobre la constitución y representación legal de la Empresa Salinas Marítimas de Manaure SAMA LTDA.
- Se observa respuesta de la Cámara de Comercio de La Guajira de fecha 4 de julio de 2012, donde envió certificado de existencia y representación legal de la Empresa Salinas Marítimas de Manaure SAMA LTDA.
- Oficio No. 20 de fecha 28 de junio de 2012, dirigido a la Alcaldía de Manaure, mediante el cual la Contraloría solicitó información referente a la Empresa Salinas Marítimas de Manaure SAMA LTDA. El anterior oficio, fue firmado por la asesora jurídica.
- A julio 11 de 2012, la Alcaldía Municipal de Manaure responde los requerimientos, anexando Escritura 135 de 2004 o Estatutos de SAMA y copia de los estados financieros de Fiducoldex.
- En fecha 22 de julio de 2013, la Gerencia Seccional V de la AGR, remite a la Contraloría una solicitud de información referente a esta denuncia, radicada con el No. 20132170035131.
- Mediante oficio de fecha 26 de julio de 2013, el asesor jurídico de la Contraloría remite concepto jurídico en donde concluye que la CGD de La Guajira no es competente para realizar la fiscalización a la empresa Salinas Marítimas de Manaure SAMA LTDA, por la procedencia de sus recursos y bienes.

- Mediante oficio ODC-259 de fecha 30 de julio de 2013, la Contraloría remite respuesta a la AGR, manifestando que *“el oficio de radicación no fue una denuncia o queja, el documento era una invitación a una reunión que se llevaría a cabo el día 11 de mayo de 2012. Y la fecha de recibo del traslado fue recibida por la CGDG el día 30 de Mayo, fecha posterior a la realización del evento.”*
- En fecha 12 de agosto de 2013, se evidencia oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Manaure en donde realizan una función de advertencia sobre el manejo de los recursos de la empresa SAMA.
- La Contraloría hace entrega al grupo auditor de un oficio de fecha 12 de agosto de 2013, en donde informa al denunciante que han realizado un control de advertencia a la administración municipal de Manaure y que continúan informando oportunamente las nuevas actuaciones que se produzcan dentro del caso.
- La Gerencia Seccional V mediante oficio radicado No. 20132170045251 de fecha 16 de septiembre de 2013, dio respuesta de trámite al ciudadano donde le informa sobre las actuaciones adelantadas por parte de la Entidad.
- La Gerencia Seccional V Mediante oficio radicado no. 20142170002501 de fecha 22 de enero de 2014, de la gerencia seccional V, requirió nuevamente información a la Contraloría sobre los hechos denunciados.
- La Contraloría Departamental de la Guajira, mediante oficio radicado en la Gerencia con el No. 20142170007042 de fecha 10-02-2014, dio respuesta a la información solicitada.

Mediante oficio recibido en trabajo de campo de fecha 19 de marzo de 2014, La Contraloría Departamental de la Guajira, dio respuesta de fondo al denunciante. Por lo tanto se archiva la denuncia.

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2013, incluyó veintiocho (28) acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, la Auditoría General de la república verificó en trabajo de campo el cumplimiento por parte de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, así:

Tabla 3-1. Oportunidades de Mejoramiento.

Acciones Plan de Mejoramiento Suscrito en la vigencia 2013			
No.	DEFICIENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS	CALIFICACIÓN
1	La Oficina de Control Interno de la Contraloría en la vigencia auditada, por descuido y falta de autocontrol, no realizó seguimiento mensual a los gastos generados, como tampoco presentó a la alta dirección (Despacho) el informe trimestral de austeridad del gasto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 del 2012 emanado por el Gobierno Nacional, lo que conlleva a que no se tomen las medidas necesarias de austeridad y eficiencia por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.	Realizar seguimiento mensual a los gastos generados, por la entidad y presentar trimestralmente el informe de austeridad del gasto a la alta Dirección.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
2	La oficina de Control Interno, por desconocimiento no reportó el Informe de Control Interno Contable a la Gobernación de La Guajira para consolidación y envío a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución 248 de 2007 y el numeral 9 del capítulo 3 del Título 3 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, lo que conlleva a que la Gobernación no reciba toda la información contable de sus agregados.	Reportar el Informe de Control Interno Contable a la Gobernación de La Guajira para su respectiva consolidación y envío a la Contaduría General de la Nación.	Acción cumplida
3	Las carpetas que reposan en la Oficina de Control Interno correspondientes a la vigencia 2012, por falta de monitoreo y control, no están debidamente organizadas y foliadas, tal como lo estipula la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo que conlleva a no tener un respaldo técnico y legal de la	Organizar y foliar, todas las carpetas de los archivos de esta Oficina, tal como lo estipula la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).	Acción cumplida.

	gestión administrativa para el diligenciamiento de diferentes herramientas de control.		
4	La Contraloría por descuido, falta de monitoreo y control, no calculó la amortización a los activos intangibles adquiridos en la vigencia 2012, incumpliendo lo establecido en el numeral 8 del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública –RCP-, lo que conlleva al incumplimiento de la normatividad aplicable.	a. Realizar el ajuste contable en la actual vigencia. b. Permanecer en constante monitoreo de que los cálculos realizados a las cuentas valuativas sean registrados contablemente. c. Verificar antes de realizar el registro contable, que la sumatoria incluya los cálculos realizados a las nuevas adquisiciones.	Acción cumplida
5	En la vigencia 2012 la Contraloría por desconocimiento y falta de control, efectuó una reducción al presupuesto por valor de \$5.293.621, sin surtir el trámite de aprobación por la Asamblea Departamental, incumpliendo las normas presupuestales.	Efectuar reducciones presupuestales con previa aprobación de la Asamblea Departamental.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
6	La Contraloría omitió lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 de 2007, toda vez que no realizaron las evaluaciones médicas preocupacionales o de pre ingreso a los funcionarios, lo que conlleva al desconocimiento de las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, y posibles demandas.	Realizar los exámenes médicos reglamentarios a los funcionarios que ingresen a la entidad bajo cualquier modalidad de vinculación	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
7	El Jefe de Recursos Humanos y/o Contratos o quien ejerce las funciones, por omisión no certificó en el Formato Único de Hoja de Vida de los funcionarios, que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte, infringiendo el artículo 6 Carta Política, artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, lo que conlleva al nombramientos o contratación de personal sin el lleno de los requisitos legales.	Certificar en el Formato Único de Hoja de Vida la constatación de los documentos soportes.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
8	El Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada no fue allegado por los funcionarios con la periodicidad que establece la norma, ocasionado por falta de control lo que conlleva a incumplimiento del artículo 6 Carta Política, artículo 13	Entregar el formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada a cada funcionario y asegurar que este sea diligenciado y se cumpla en el tiempo legalmente establecido.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.

	de la Ley 190 de 1995 y artículo 1º del Decreto 736 de 1996.		
9	La Entidad por falta de control, no tiene establecido el sistema de evaluación del desempeño para los funcionarios de carrera administrativa, obviando lo establecido en Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y el artículo 4 del acuerdo No. 17 de enero 22 de 2008 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo que conlleva al desconocimiento de las competencias laborales de los funcionarios.	Iniciar el proceso de Evaluación de Desempeño para los funcionarios de carrera administrativa.	Se evaluara en el próximo ejercicio auditor
10	La Contraloría por falta de control, no exigió a los contratistas la presentación del formato único de la Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ni el formato de declaración de bienes, como tampoco acreditó que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Contratos, realizara la verificación de los requisitos para la celebración del contrato, contraviniendo el artículo 6 de la Constitución Política, artículo 1 y 4 de la Ley 190 de 1995, artículo 1 del Decreto 2232 del 1995 (declaración de Bienes) y el artículo 10º Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República, lo que conllevaría a efectuar una inadecuada contratación.	Exigir a los contratos de prestación de servicio la hoja de vida del departamento administrativo de la función pública (DAFP)	Acción cumplida
11	En el área de Contratación de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, no se evidenció en las carpetas de los contratos celebrados en el 2012, el control previo y administrativo por parte de la oficina de Control Interno, contraviniendo el artículo 6 de la Constitución Política y el artículo 65 inciso 3 de la Ley 80/1993, debido a la ausencia de control, lo que conllevaría a una inadecuada contratación.	Implementar el procedimiento que la oficina Jurídica envíe a la oficina de control interno la necesidad de contratación para su control previo y administrativo	Se evaluara en el próximo ejercicio auditor
12	La Contraloría por desconocimiento de la normatividad, no ha actualizado el Comité de Conciliación de Defensa Judicial, ni	Actualizar el comité de conciliación de la contraloría general del departamento de la guajira.	Acción cumplida

	se evidenció la realización de las reuniones de dicho comité, faltando al artículo 75 de la Ley 446 de 1998, modificado con el Decreto 1716 de 2009 artículos 15 y 16, la Directiva Presidencial 05 de 2009 y la Resolución Interna 195 del 23 de octubre de 2006, lo que produce demandas y/o sentencias condenatorias en contra de la Entidad.		
13	La Contraloría no dio trámite a las denuncias dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 01 de 1984 y los artículos 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la anterior situación generada por la inaplicación de la norma, lo que conllevó a que los ciudadanos desconocieran la gestión dada a sus denuncias.	Realizar seguimiento oportuno a las quejas y/o denuncias, a fin se informe oportunamente al quejoso sobre el trámite de las mismas.	Acción no cumplida.
14	La Contraloría en la vigencia auditada, por falta de control y supervisión no cumplió los términos señalados para la realización de los ejercicios de control programados en el PGA vigencia 2012 y en los memorandos de encargo, contraviniendo la Resolución Reglamentaria No. 007 del 10 de febrero de 2012 y los memorandos de encargo, lo que conlleva al incumplimiento de los términos.	Realizar una adecuada planeación y ejercer control en cada una de las etapas del proceso auditor.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
15	Dentro del PGA 2012, la Contraloría no programó auditar la totalidad del presupuesto de la Gobernación de La Guajira y las Alcaldías, observando que estas entidades representan el 88.4% del presupuesto total sujeto a vigilancia. Situación que afecta la credibilidad ante la ciudadanía sobre los resultados de la función de vigilancia de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y entorpece la articulación del control fiscal con el ejercicio del control político asignado a las corporaciones públicas, según el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.	Auditar el 80% del presupuesto de los sujetos de control y vigilancia de competencia de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
16	Se evidenció que por ausencia de control, los hallazgos disciplinarios,	Ejercer un mayor control y seguimiento en el traslado de los	La Contraloría inició las acciones correctivas, con la

	penales y fiscales determinados en las auditorías evaluadas, no fueron trasladados oportunamente a las autoridades correspondientes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Departamento de La Guajira), acorde a la circular No 013 de 2012, relacionada con la oportunidad en el traslado de los hallazgos, lo que conlleva al retardo en la apertura de los procesos por parte de las entidades competentes.	hallazgos disciplinarios, penales y fiscales y darles el trámite a las autoridades correspondientes oportunamente.	aplicación de la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2013, y en el traslado oportuno de los hallazgos configurados en los informes que se comunicaron en diciembre de 2013 y enero de 2014, Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento total finalizada la vigencia 2014. La Contraloría inició las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento; su cumplimiento total se verificará en el próximo ejercicio auditor.
17	La Contraloría debido a la ausencia de control, no tramita las indagaciones preliminares dentro del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, lo que conlleva a que las pruebas practicadas después del periodo señalado carezcan de valor.	Realizar una revisión de todas las Indagaciones Preliminares en curso , a fin de tomar los correctivos pertinentes para que cumplan con los términos legales	Acción cumplida
18	La Contraloría por falta de control en la diligencia de notificación, no realiza la anotación en las actas de notificación del auto de apertura que contra éste no proceden los recursos de reposición, ni apelación, contraviniendo el artículo 40 Ley 610 del 2000 y artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, lo que puede ocasionar invalidación de la notificación y/o nulidades procesales.	Realizar las anotaciones en las actas de las diligencia de notificación de los autos, de apertura de proceso de responsabilidad fiscal estableciendo que contra éste no proceden recursos , con el fin de dar cumplimiento al artículo 40 de la ley 610 de 2000 y artículo 67 de la ley 1437 de 2011.	Acción cumplida
19	La Contraloría por falta de control del funcionario sustanciador o responsable, en algunos procesos de responsabilidad fiscal, no cumplió con la perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede conllevar a que se presenten nulidades y archivos en los procesos por falta de pruebas.	Revisar los procesos de responsabilidad fiscal en curso con el fin de ejercer las acciones correspondiente y proceder a tomar la decisión de fondo en dichos procesos y ejercer control para que no se incurra de nuevo en esta omisión y así dar cumplimiento a lo establecido en la ley 610 de 2000 y 1474 del 2011.	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
20	La Oficina Jurídica de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, mostró mora sistemática en	Implementar los procedimientos adecuados acorde con la normatividad legal, para darle	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de

	la sustanciación de los procesos Nos. 000016/2010, 000017/2010, 000018/2010, 000026/2010, 00006/2010, 00007/2010, 00008/2010, 000009/2010, 000010/2010 y 000019/2010, los cuales a la fecha se encuentran sin actuaciones, sin decidir e incumpliendo injustificadamente los términos procesales, contraviniendo el artículo 209 Constitución Política, los artículos 45 y 46 de Ley 610 del 2000 en lo que respecta a los procesos de Responsabilidad Fiscal y el artículo 48 Numeral 62 de la Ley 734 del 2002, debido al incumplimiento de los principios de celeridad, eficacia y economía de la función administrativa, lo que puede ocasionar archivos y cesación de la acción fiscal por caducidad o prescripción.	cumplimiento a los términos legales en los procesos referenciados.	2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
21	La Oficina de Jurídica, quien es la encargada del proceso de Jurisdicción Coactiva, no realiza cobro persuasivo, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2012, debido a la falta de capacitación en el cargo del funcionario encargado, lo que genera bajo recaudo de cartera.	Realizar cobro persuasivo en todo los procesos de Jurisdicción Coactiva	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
22	La Contraloría por desconocimiento de la norma, no reportó semestralmente a la Gobernación, para que ésta a su vez reporte a la Contraloría General de la República, los deudores morosos del Estado para ser incluidos en el Boletín, como lo establece el Decreto 3361 del 2004, reglamentaria de la Ley 716 del 2001 y la Ley 91 del 2004, ocasionando que el Estado desconozca a sus deudores morosos.	Reportar semestralmente a la Gobernación del Departamento de la Guajira los deudores morosos en los procesos de jurisdicción coactiva, para ser reportados a la Contraloría General de la Republica, para ser incluidos en el boletín de deudores del Estado.	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
23	La Contraloría no cumplió con la formalidad legal de conceder los recursos de ley en las providencias definitivas con decisión de archivo, como lo establece el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, por la presunta pretermisión en la proyección y revisión de los actos administrativos,	Establecer en las providencia de Archivo de Proceso Administrativo Sancionatorio la anotación de conceder los recursos de ley de conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 de 2011	Acción cumplida.

	lo que puede producir nulidades procesales.		
24	En el proceso auditado se pudo evidenciar que los expedientes de Participación Ciudadana no están organizados conforme con la Ley 594 de 2000-Ley General de Archivo-, y Decretos Reglamentarios.	Dar aplicabilidad a la Ley 594 del 2000 y Decretos Reglamentarios, en la organización de los expedientes de Participación Ciudadana.	Acción cumplida.
25	Tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda, en los 59 procesos de responsabilidad por \$3.704.557.980, con autos de apertura de las vigencias 2008, 2009 y 2010, los cuales se encuentran vigentes sin decisión de fondo, (procesos relacionados en el Anexo 2.02 del informe de auditoría).	Iniciar un Plan de acción interno en donde se le dé prioridad a estos 59 procesos para tomar en ellos decisiones de fondo, tratando de hacerlo a la mayor brevedad posible respetando los lineamientos de la ley 610/2000	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
26	Los expedientes de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal, deben ser organizados de conformidad con los lineamientos de la Ley General de Archivos.	Dar aplicabilidad a la Ley 594 Ley General de Archivo, en la organización de los expedientes de Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.	Acción cumplida.
27	Los expedientes de los procesos de jurisdicción coactiva, deben ser organizados de conformidad con los lineamientos de la Ley General de Archivos.	Organizar las carpetas de los procesos de jurisdicción coactiva estén debidamente foliadas y se aplique lo concerniente a la ley de Archivo	Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 21 de octubre de 2013, esta acción correctiva reflejará su cumplimiento en la vigencia 2014. Acción que se verificará en el próximo ejercicio auditor.
28	La Entidad de Control en las vigencias 2009 y 2010, ordenó la terminación y archivo de 5 procesos de cobro coactivo por \$1.477.033.989, con títulos ejecutivos por fallos con responsabilidad fiscal, en aplicación del artículo 833 del Estatuto Tributario.	Ceñimos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo; para darle continuidad a las actuaciones realizadas.	Acción cumplida.

Teniendo en cuenta las verificaciones y comprobaciones realizadas por el grupo auditor, se concluye que el avance de cumplimiento del plan de mejoramiento fue de un 36.%.

4. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular llevada a cabo sobre la vigencia fiscal 2013, se relacionan las recomendaciones sobre las inconsistencias observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Contraloría.

Participación Ciudadana

- Que se creen mecanismos de medición de la satisfacción de los ciudadanos con respecto a sus requerimientos.
- Que se articule el proceso de participación ciudadana con las áreas de proceso auditor y responsabilidad fiscal.
- Que establezcan control para el cumplimiento de los términos y las respuestas de fondo a denunciante.
- Que se elabore e implemente una metodología para la elaboración del programa anual de promoción al control ciudadano y asimismo, se evalúe el nivel de cumplimiento de este.
- Que se elabore e implemente el procedimiento de organización, guarda y custodia de expedientes.

Proceso Auditor

- Que se planten medidas tendientes para mejorar la cobertura, tanto en presupuesto, como en el número de entidades vigiladas.
- Que en las auditorías a practicar a las entidades que se le emitió funciones de advertencia en vigencias anteriores, se incorporen en los memorandos de asignación el seguimiento a las mismas.

Responsabilidad Fiscal

- Se conmina a la Contraloría a iniciar el trámite de los procesos verbales de responsabilidad fiscal, en mira de la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción, con el fin de procurar un verdadero resarcimiento de los daños causados al patrimonio público.

5. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	CONNOTACIÓN					
					A	S	D	P	F	Cuantía
CO	PROCESO CONTRATACIÓN									
N° 1	Condición: La Contraloría no publicó en el SECOP el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2013 y 3 contratos correspondientes al 43% de la contratación									
	Criterio: , incumpliendo el artículo 8.1.19 del Decreto 734 de 2012, y el numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.				X					
	Causa: Falta de control e incumplimiento de procedimientos									
	Efecto: violación principio de la publicidad.									
	Redacción del Hallazgo La Contraloría no publicó en el SECOP el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2013 y 3 contratos correspondientes al 43% de la contratación de la vigencia									
PA	PROCESO AUDITOR									
N° 2	Condición: La totalidad de los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página web de la Contraloría (http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes) a fecha 21 de marzo de 2014.									
	Criterio: Situación no acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 68, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 001 del 30 de enero del 2013									
	Causa: Falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.									
	Efecto: Incide en que la ciudadanía no se entere de los resultados generados por la Contraloría..									
	Redacción del Hallazgo: Se evidenció que la totalidad de los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página web de la Contraloría (http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes) a fecha 21 de marzo de 2014, en el periodo de controversia fue subsanado parcialmente. Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 68, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 001 del 30 de enero del 2013; evidenciándose falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, en no detectar tal situación; lo cual incide en que la ciudadanía para no se entere de los resultados generados por la Contraloría.				X					

N° 3	<p>Condición: No tiene establecido procedimiento, donde se definan y establezcan los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.</p>	X				
	<p>Criterio: La Guía de Auditoría Territorial que contempla en la página 67 lo siguiente: <i>“Cada contraloría territorial establecerá el termino máximo a partir de la firma y deliberación del informe final, para dar traslado a los hallazgos a las instancias competente; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.”</i>. Las negrillas fuera de contexto.</p>					
	<p>Causa: Falta de conocimiento de la citada Guía de Auditoría Territorial.</p>					
	<p>Efecto: Riesgo en el traslado oportuno de los informes de auditoría definitivos producidos por las contralorías a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas, y riesgo de cumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional.</p>					
	<p>Redacción del Hallazgo: No tiene establecido procedimiento, donde se definan y establezcan los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas. En consideración que la Guía de Auditoría Territorial contempla en la página 67 lo siguiente: <i>“Cada contraloría territorial establecerá el termino máximo a partir de la firma y deliberación del informe final, para dar traslado a los hallazgos a las instancias competente; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.”</i>. Las negrillas fuera de contexto.</p> <p>Lo anterior, evidencia falta de conocimiento de la citada guía; generando riesgo en el traslado oportuno de los informes de auditoría definitivos producidos por las contralorías a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas, y riesgo de cumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional; tal como se observó en la muestra seleccionada (Gobernación de la Guajira, Universidad de la Guajira, Hospital Armando Pabón López, Alcaldía Municipal de Manaure, Instituto Departamental de Deporte de La Guajira, Instituto Educativas No. 5 San José de Maicao y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure), donde demoraron en promedio tres meses y medio en comunicar los informes a las corporaciones de control político.</p>					
N° 4	<p>Condición: Hallazgo fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías revisadas, que en su mayoría no relacionan todos los soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal.</p>	X				
	<p>Criterio: Incumplimiento de los establecido en la Resolución Reglamentaria No. 006 del 16 de julio de 2013 y lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 67.</p>					
	<p>Causa: Falta de actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinadora de control posterior o jefe de área.</p>					

	<p>Efecto: Genera posibles dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado.</p> <p>Redacción del Hallazgo: En los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías revisadas, se evidenció que en su mayoría no relacionan todos los soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal; incumpliendo los establecido en la Resolución Reglamentaria No. 006 del 16 de julio de 2013 y lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 67.</p> <p>Lo anterior, pudiese generarse por la falta de actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinadora de control posterior o jefe de área; generando posibles dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado.</p>						
P C	PARTICIPACION CIUDADANA						
N° 5	<p>Condición: La Contraloría no dió trámite a las denuncias dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: Artículos 7 y 24 de la Resolución No. 002 de marzo 15 de 2013 Artículos 14 y 21 de la Ley No. 1437 de 2011</p> <p>Causa: Inaplicabilidad de la normatividad existente.</p> <p>Efecto: Desconocimiento del ciudadano sobre el trámite dado a su denuncia.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Contraloría no dió trámite a las denuncias dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 24 de la Resolución No. 002 de marzo 15 de 2013 y los artículos 14 y 21 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), la anterior situación generada por la inaplicación de la normatividad existente lo que conllevó a que los ciudadanos desconocieran la gestión dada a sus denuncias.</p>	X					
RF	RESPONSABILIDAD FISCAL						
N° 6	<p>Condición: La Contraloría no dió traslado a la autoridad competente de la conducta desplegada por el asesor jurídico de la época de la 2010.</p> <p>Criterio: artículo 34 numeral 24 de la Ley 734 del 2002, en concordancia con el artículo 35 Numeral 1 de la misma ley.</p> <p>Causa: Falta de control y conocimiento en la gestión de los procesos</p> <p>Efecto: pérdida de la oportunidad para lograr el resarcimiento efectivo de los presuntos daños causados al patrimonio público.</p> <p>Redacción del Hallazgo: En la Contraloría General Departamento de La Guajira no se evidenció el traslado a la autoridad competente de la conducta desplegada por el asesor jurídico de la época de la vigencia 2010 al 2012, funcionario que incurrió en mora injustificada en el trámite de los procesos, hecho este que se refleja en la sustanciación y fallo de los procesos asignados operando la caducidad de la acción fiscal en los procesos No. 09, 17, 18 y 19 de 2010, de hechos sucedidos en la vigencia 2007.</p>	X					

N° 7	Condición: Al realizar la verificación de los procesos de Responsabilidad Fiscal reportados en la vigencia, no se evidencio decisión en los procesos iniciados en la vigencia 2010, los cuales se relacionan a continuación.	X					
	Criterio: Ley 610 de 2000, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011						
	Causa: Fallas en el control y seguimiento a la gestión de los procesos						
	Efecto: fallas en el control y seguimiento a la gestión de los procesos						
	Redacción del Hallazgo Al realizar la verificación de los procesos de Responsabilidad Fiscal reportados en la vigencia, no se evidencio decisión en los procesos iniciados en la vigencia 2010, (Tabla de reserva). La situación anteriormente descrita, contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011, en relación a los principios de la gestión pública y al debido proceso. Para la AGR esta situación refleja falta de celeridad, dilaciones injustificadas en el trámite procesal y fallas en el control y seguimiento a la gestión de los procesos, lo que aumenta el riesgo de prescripción y la posibilidad de insolvencia de los presuntos implicados.						
JC	JURISDICCION COACTIVA						
N° 8	Condición: En los expedientes (tabla de reserva), iniciados en Jurisdicción coactiva, no se evidenció la gestión del cobro persuasivo por parte del funcionario encargado del Proceso, en razón a que no se encontró el oficio que invita al ejecutado a realizar una negociación directa con la entidad, tal como se evidencia en el siguiente cuadro	X					
	Criterio: Artículo 9 de su Resolución Reglamentaria No.013/2012 “						
	Causa: Incumplimiento del procedimiento administrativo para el cobro por Jurisdicción coactiva						
	Efecto: El aumento del recaudo de cartera.						
	Redacción del Hallazgo En los expedientes (tabla de reserva), iniciados en Jurisdicción coactiva, no se evidenció la gestión del cobro persuasivo por parte del funcionario encargado del Proceso, en razón a que no se encontró el oficio que invita al ejecutado a realizar una negociación directa con la entidad. Lo anterior indica que la oficina encargada de los procesos coactivos no aplicó lo establecido en el artículo 9 de su Resolución Reglamentaria No.013/2012 “Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira” Situación que refleja falta del cumplimiento del procedimiento administrativo para el cobro por Jurisdicción coactiva, en procura de una negociación directa con el ejecutado, que permitiría el aumento del recaudo de cartera.						
N° 9	Condición: Al realizar la verificación de los procesos tramitados en Jurisdicción Coactiva (tabla de reserva) no se encontró soporte del pago de los intereses causados, del capital registrado en el mandamiento de pago.	X					
	Criterio: 18 de la Resolución Reglamentaria No.013/2012						
	Causa: Falta de aplicación del procedimiento interno,						

	<p>Efecto: Conlleva a un recaudo en contra de los intereses patrimoniales del Estado.</p> <p>Redacción del Hallazgo Al realizar la verificación de los procesos tramitados en Jurisdicción Coactiva (tabla de reserva) no se encontró soporte del pago de los intereses causados, del capital registrado en el mandamiento de pago. Lo anterior, muestra el incumplimiento del artículo 18 de la Resolución Reglamentaria No.013/2012, "Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira"</p> <p>Para la AGR esta situación refleja falta de aplicación del procedimiento interno, situación que conlleva a un recaudo en contra de los intereses patrimoniales del Estado.</p>							
N° 10	<p>Condición: En trabajo de campo se constató que en los procesos auditados Números (Tabla de reserva), el funcionario responsable al iniciar el proceso administrativo de cobro, no verificó que el titulo valor enviado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, tuvieran la anotación que es primera copia que presta merito ejecutivo.</p> <p>Criterio: Artículo 8 numeral 8, de la Resolución Reglamentaria No.013/2012</p> <p>Causa: Falta de aplicación del procedimiento interno,</p> <p>Efecto: Afecta a la legalidad del procedimiento</p> <p>Redacción del Hallazgo En trabajo de campo se constató que en los procesos auditados Números (Tabla de reserva), el funcionario responsable al iniciar el proceso administrativo de cobro, no verificó que el titulo valor enviado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, tuvieran la anotación que es primera copia que presta merito ejecutivo. Lo anterior muestra el incumplimiento del artículo 8 numeral 8, de la Resolución Reglamentaria No.013/2012, "Por medio de la cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias en la Contraloría Departamental de la Guajira". Para la AGR esta situación reflejando falta de aplicación del procedimiento interno, situación que afecta a la legalidad del procedimiento.</p>	X						

6. ANEXOS

**6.1. ANALISIS A CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR LA
CONTRALORIA A OBSERVACIONES**

6.2. TABLA DE RESERVA